



COMISIÓN ESPECIAL MULTIPARTIDARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

PLAN DE TRABAJO

PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2021-2022

I.- ANTECEDENTES:

En la sesión semipresencial del Pleno del Congreso de la República celebrada el 21 de octubre de 2021, con la dispensa del trámite de sanción del acta, se aprobó la Moción de Orden del Día 44, por lo cual se acuerda:

“**PRIMERO:** Conformar la Comisión Especial Multipartidaria de Seguridad Ciudadana encargada de:

1. Fiscalizar, supervisar y monitorear la formulación y el cumplimiento de los programas, planes, políticas públicas, proyectos y otras acciones otorgadas por el Poder Ejecutivo destinadas a la reducción y eliminación de la inseguridad ciudadana.
2. Prevenir, reducir y trabajar en la erradicación de la violencia y delincuencia organizada en nuestro país, contribuyendo al fortalecimiento de la seguridad ciudadana.
3. Evaluar la legislación nacional en materia de seguridad ciudadana; así como las políticas públicas, planes, programas, proyectos, presupuestos, estrategias a fin de proponer iniciativas legislativas o de otra índole, que contribuyan a lograr la eficacia de las normas y la erradicación de la inseguridad ciudadana, en un marco de pleno respeto a los derechos fundamentales de las personas.
4. Evaluar y fortalecer el Sistema Migratorio en nuestro país con la participación de los actores competentes que determinen e incorporen nuevos preceptos y medios logísticos, con el objetivo de luchar contra el incremento del índice delictual efectuado por ciudadanos extranjeros; así como la expulsión del territorio nacional de los mismos con situación de ilegalidad en nuestro país.
5. Asimismo, se coordinará con:
 - El Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana, o el que haga sus veces.
 - Los órganos conformantes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.
 - Gobiernos regionales.
 - Gobiernos Locales.
 - Municipalidad Metropolitana de Lima.
 - Poder Judicial



- Defensoría del Pueblo.
- Ministerio Público.
- Ministerio de Educación.
- Ministerio de Salud.
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Superintendencia Nacional de Migraciones.
- Policía Nacional del Perú.
- Ministerio del Interior,
- Instituto Nacional Penitenciario,
- Sociedad Civil.
- Rondas Campesinas y Urbanas.
- Otros.

Esta coordinación tiene como objeto el de proponer medidas que resulten necesarias para implementar mejoras en materia de seguridad ciudadana.

SEGUNDO: La Comisión Especial Multipartidaria de Seguridad Ciudadana estará conformada por nueve (09) congresistas, respetando los principios de pluralidad democrática y proporcionalidad a todos los grupos parlamentarios.

TERCERO: Para el cumplimiento de sus funciones, la Comisión Especial Multipartidaria de Seguridad Ciudadana se constituye durante todo el período parlamentario 2021-2026.

CUARTO: La presente Comisión Especial Multipartidaria de Seguridad Ciudadana presenta, al final de cada legislatura, un informe de su labor realizada al Congreso de la República”.

El presente Plan de Trabajo constituye un documento eficiente y flexible donde se exponen de manera general las actividades de la Comisión para el período anual de sesiones 2021-2022 en cumplimiento con las funciones encomendadas por el Pleno del Congreso de la República.

II. MARCO LEGAL:

- **Constitución Política del Perú: artículo 102º**
...
2º.- velar por el respeto de la Constitución y de las leyes, y disponer lo conveniente para hacer efectiva la responsabilidad de los infractores.
...
- **Reglamento del Congreso de la República: artículo 5º, el inciso b) del artículo 64º y el literal c del artículo 35º**

Que describen la función de control político, entre ellas: el cuidado que la Constitución Política y las Leyes se cumplan, la fiscalización sobre el uso y la disposición de bienes y recursos públicos; así como la invitación a los ministros



para que informen y respondan a las preguntas requeridas por los señores congresistas; así como la solicitud de información a los ministros de estado y a la administración pública en general.

Asimismo, es importante manifestar, que las comisiones especiales se constituyen con fines protocolares o ceremoniales o para realizar cualquier estudio especial o trabajo conjunto con comisiones del Gobierno. Es decir, no tiene el carácter de dictaminadora.

Se entiende por Seguridad Ciudadana, para efectos de esta Comisión, recogida en el artículo 2 de la Ley 27933 que la define como la acción integrada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía, destinada a asegurar su convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos. Del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas.

Seguridad Ciudadana según el Tribunal Constitucional: Exp. N.º 5994-2005-PHC/TC LIMA

“El bien jurídico seguridad ciudadana y sus alcances

14. Aunque no existe una aproximación conceptual precisa, desde el punto de vista constitucional, sobre este tema, sino, básicamente, un conjunto de características o elementos que permiten integrar lo que sería su contenido, ésta puede definirse como un estado de protección que brinda el Estado y en cuya consolidación colabora la sociedad, a fin de que determinados derechos pertenecientes a los ciudadanos puedan ser preservados frente a situaciones de peligro o amenaza, o reparados en caso de vulneración o desconocimiento. Derechos como la vida, la integridad, la tranquilidad, la propiedad o la libertad personal suelen ser los principales, referentes que integran el contenido de la seguridad ciudadana en atención a lo que del Estado y la colectividad se espera, siendo evidente que, por sus alcances, se trata fundamentalmente de un bien jurídico de relevancia antes que de un atributo o libertad a título subjetivo.”

Asimismo, para una mejor organización en el trabajo que realizará la Comisión, se ha considerado materias relacionadas con los objetivos de la Comisión, como son propuestas y lineamientos en materia seguridad ciudadana, que se encuentran contenidos en:

- Los Objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS
- El Acuerdo Nacional, a través del cual los representantes de las organizaciones políticas, religiosas, de la sociedad civil y del Gobierno aprobaron un conjunto de políticas de Estado a cuya ejecución quedan comprometidos.
- El Plan Bicentenario, el Perú hacia el 2021, elaborado por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN).
- Política General del Gobierno 2021-2026 aprobado con D.S. N° 164-2021-PCM.



- Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023 aprobado con D.S. N° 013-2019-IN.
- Plan de Trabajo para la vinculación del Perú con la OCDE

III. CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN:

En sesión plenaria semipresencial del Congreso de la República, realizada el 9 de diciembre de 2021 se designó como sus integrantes a los siguientes congresistas:

Nº	Integrantes	Grupo Parlamentario
1	Guido Bellido Ugarte	Perú Libre
2	Arturo Alegría García	Fuerza Popular
3	José Enrique Jerí Oré	Cupo cedido por Acción Popular a Somos Perú
4	Eduardo Salhuana Cavides	Alianza para el Progreso
5	Diego Alonso Fernando Bazán Calderón	Avanza País-Partido de Integración Social
6	Miguel Ángel Ciccía Vásquez	Renovación Popular
7	Alfredo Azurín Loayza	Somos Perú
8	Ruth Luque Ibarra	Juntos por el Perú
9	No acreditó	Podemos Perú

IV. MESA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN:

En la sesión de instalación de la Comisión, realizada el 16 de diciembre de 2021, de conformidad con el artículo 36° del Reglamento del Congreso de la República, se eligió por unanimidad a la mesa directiva, la cual quedó conformada de la siguiente manera:

Nº	MESA DIRECTIVA	CARGO
1	Alfredo Azurín Loayza	Presidente
2	Miguel Ángel Ciccía Vásquez	Vicepresidente
3	Guido Bellido Ugarte	Secretario

V. PRINCIPIOS:

El trabajo de la Comisión Especial se rige bajo los siguientes principios:

- Constitucionalidad
- Proporcionalidad
- Legalidad
- Neutralidad y
- Consenso.



VI. MISIÓN:

Promover la lucha por la seguridad ciudadana y personificar la capacidad del Congreso de la República de responder al reclamo de la ciudadanía de vivir en un clima de paz, tranquilidad; y de participación directa con los ciudadanos para fomentar la presencia del Congreso y fiscalizar el cumplimiento de las leyes de seguridad ciudadana emitidas.

VII. VISIÓN

“Consolidarse como una Comisión Especial Multipartidaria moderna, eficiente y transparente que responda de forma eficaz y oportuna a las necesidades de la ciudadanía a convivir de forma pacífica con irrestricto respeto a sus derechos a la vida, libertad e integridad personal, tranquilidad y propiedad; lo que implica establecer un diálogo permanente con la ciudadanía y coadyuvar con las entidades públicas competentes a una lucha frontal contra la inseguridad ciudadana y el problema migratorio en el Perú”

VIII. OBJETIVOS:

Son objetivos de la Comisión para el periodo anual de sesiones 2021-2022 los siguientes:

OBJETIVOS GENERALES:

- **Fiscalizar** a las entidades públicas responsables de la seguridad ciudadana en el país.
- Proponer mejoras a la **legislación** nacional en materia de seguridad ciudadana.
- **Representar** y trabajar con los ciudadanos la eficacia y cumplimiento de las leyes sobre seguridad ciudadana.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Fiscalizar, supervisar y monitorear la formulación y el cumplimiento de los programas, planes, políticas públicas, proyectos y otras acciones otorgadas por el Poder Ejecutivo destinadas a la reducción y eliminación de la inseguridad ciudadana.
- Prevenir, reducir y trabajar en la erradicación de la violencia y delincuencia organizada en nuestro país, contribuyendo al fortalecimiento de la seguridad ciudadana.
- Evaluar la legislación nacional en materia de seguridad ciudadana, así como las políticas públicas, planes, programas, proyectos, presupuestos, estrategias a fin de proponer iniciativas legislativas o de otra índole, que contribuyan a



lograr la eficacia de las normas, y la erradicación de la inseguridad ciudadana, en un marco de pleno respeto a los derechos fundamentales de las personas.

- Evaluar y fortalecer el Sistema Migratorio en nuestro país con la participación de los actores competentes que determinen e incorporen nuevos preceptos y medios logísticos, con el objetivo de luchar contra el incremento del índice delictual efectuado por ciudadanos extranjeros; así como la expulsión del territorio nacional de los mismos con situación de ilegalidad en nuestro país.
- Reactivar el observatorio congresal de seguimiento de la criminalidad organizada y de las distintas formas de delincuencia en el país. Evaluando la actuación de la Policía Nacional, Ministerio Público, Poder Judicial, INPE, Unidades Especializadas de Investigación del delito; Ministerio de Justicia y Ministerio del Interior.

IX. ENTIDADES CON LAS QUE SE REALIZARAN COORDINACIONES:

La Comisión Especial a fin de proponer medidas que en el marco de sus competencias resulten necesarias para promover el fortalecimiento de la seguridad ciudadana y lucha contra la criminalidad, coordinará preferentemente con:

- El Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana, o el que haga sus veces.
- Los órganos conformantes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.
- Gobiernos regionales.
- Gobiernos Locales.
- Municipalidad Metropolitana de Lima.
- Poder Judicial
- Defensoría del Pueblo.
- Ministerio Público.
- Ministerio de Educación.
- Ministerio de Salud.
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Superintendencia Nacional de Migraciones.
- Policía Nacional del Perú.
- Ministerio del Interior,
- Instituto Nacional Penitenciario,
- Sociedad Civil.
- Rondas Campesinas y Urbanas.
- Otros.

X. ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES:

Para el logro de sus objetivos, la Comisión realizará sesiones, visitas de trabajo, invitaciones a funcionarios de la administración pública y directivos de personas jurídicas; y/o toda acción que considere necesario para el cumplimiento de sus objetivos.



SESIONES:

Sesiones Ordinarias.- una vez por semana, los días martes a las 18:00 horas de manera presencial, semipresencial o virtual a través de la plataforma de Microsoft Teams; lo que será comunicado oportunamente a los señores Congresistas integrantes de la comisión.

Sesiones Extraordinarias.- cuando las circunstancias los ameriten con agenda fija.

Sesiones Descentralizadas.- se priorizarán las regiones con alto índice de inseguridad ciudadana, asimismo se establecerán sesiones en la zona norte, sur, centro y amazónica del país.

VISITAS DE CAMPO:

Se realizarán visitas programadas e inopinadas a las instalaciones de las instituciones encargadas de la investigación del delito y/o los organismos del sistema de justicia; así como, a las que estén comprendidas en el marco de la Seguridad Ciudadana.

INVITACIÓN A FUNCIONARIOS, PERSONAS JURÍDICAS, SOCIEDAD CIVIL:

Para un mayor análisis situacional y conocimiento de los temas materia de la comisión especial, se invitará a los representantes de:

- El Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana, o el que haga sus veces.
- Los órganos conformantes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.
- Gobiernos regionales.
- Gobiernos Locales.
- Municipalidad Metropolitana de Lima.
- Poder Judicial
- Defensoría del Pueblo.
- Ministerio Público.
- Ministerio de Educación.
- Ministerio de Salud.
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Superintendencia Nacional de Migraciones.
- Policía Nacional del Perú.
- Ministerio del Interior,
- Instituto Nacional Penitenciario,
- Sociedad Civil.
- Rondas Campesinas y Urbanas.
- Otros.

XI. METODOLOGÍA DE TRABAJO:

La ejecución del trabajo será de gabinete y de campo de acuerdo a las necesidades de cada tema. [SEP]



Se procurará realizar las siguientes acciones:

- Realizar sesiones y/o reuniones de trabajo para analizar las diversas problemáticas generales y específicas relativas a la seguridad ciudadana.
- Fiscalizar y monitorear a las diversas instituciones vinculadas a la seguridad ciudadana.
- Proponer propuestas legislativas y recomendaciones a las instituciones involucradas, en base a los avances en el trabajo de campo de la Comisión.
- Visitas de trabajo a las municipalidades, centros penitenciarios, comisarias, centros preventivos y correccionales de menores, centros de emergencia mujer, juntas vecinales, rondas campesinas y urbanas, y organismos públicos involucrados en el sistema de seguridad ciudadana y otros que la comisión estime pertinentes.
- Elaboración del Informe Final del Período Anual de Sesiones 2021-2022.

XII. OTROS TEMAS DE INTERES PARA LA COMISIÓN:

- Buscar implementar el *Observatorio de Seguridad Ciudadana del Congreso de la República* a cargo de la Comisión, que contará con acopio de información tomando como punto de partida la información que recojamos de las instituciones mencionadas líneas arriba; promueve la inclusión de redes de fortalecimiento de la seguridad ciudadana y de lucha contra la criminalidad organizada.
- Atención de las denuncias, quejas de los ciudadanos en concordancia con su labor fiscalizadora y dentro de sus potestades, canalizarlas ante las instancias correspondientes para obtener una solución; y de esta manera acercar al Congreso a los problemas de los ciudadanos.
- Fomentar y utilizar el uso de las herramientas del Gobierno Digital.

XIII. REGLAMENTO DE LA COMISIÓN:

Para el desarrollo de las sesiones de la comisión y de acuerdo a lo normado en el artículo 44 de Reglamento del Congreso de la República, se aplica el Reglamento del Congreso de la República, en los que sea necesario y que no esté expresamente previsto en el presente Plan de Trabajo.

Lima, 18 de enero de 2022.

ALFREDO AZURÍN LOAYZA
Presidente

GUIDO BELLIDO UGARTE
Secretario